

Don Ramón Funes Sánchez, Secretario-Interventor de este excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don José Galán de Santa Catalina, Oficial administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento.

Los interesados podrán impugnar los nombramientos de este Tribunal dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tacoronte, 10 de enero de 1977.—El Alcalde.—444-E.

2938 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada para la provisión de seis plazas de Delineantes titulados.*

El «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 5 de enero actual, publica lo siguiente:

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de seis plazas de Delineantes titulados, queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Enrique Palomares Arcusa, Concejal del excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José María Gascón Burillo, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don Cristóbal Millán Alíoz, por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Manuel Noguera Crespo, por la Organización Sindical.
Don Xavier de Pedro y San Gil, como Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento.

Don Jesús Guindeo Aznárez, como Subinspector de los Servicios de Arquitectura.

Secretarios: Don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor y don José María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre recusación de miembros, dicha composición, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndose en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 22 de diciembre de 1976.—El Alcalde-Presidente, por acuerdo de su Excelencia, el Secretario general.—341-E.

2939 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la convocatoria del concurso oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Director de las Casas-Museos Insulares.*

De conformidad con la base quinta de la convocatoria para proveer dicha plaza y existiendo únicamente un solo aspirante, por la presente se anuncia como fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios de la fase a), oposición, el día 9 de marzo de 1977, a las nueve horas, en la Casa-Palacio Insular.

Lo que se hace público a los efectos previstos en las citadas bases y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 1977.—El Presidente.—841-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

2940 *ORDEN de 10 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso interpuesto por don Ricardo Alvarez Abundancia.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 350/76, interpuesto ante la Sala respectiva, de la Audiencia Territorial de Sevilla, por don Ricardo Alvarez Abundancia, contra denegación tácita de reposición, relacionada con liquidación de diferencias no percibidas por reconocimiento de trienios por servicios prestados en el Ejército, se ha dictado sentencia por la referida Sala con fecha 22 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la demanda formulada por don Ricardo Alvarez Abundancia, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo, por no ser ajustada a derecho la denegación tácita del Ministerio de Justicia, y, en su virtud, se declara nula y sin ningún valor ni efecto la nota manuscrita añadida al anexo IV por el Interventor Delegado, ordenando que a todos los efectos, especialmente a los del cómputo y percepción de trienios, habrá de entenderse al contexto anterior de dicho anexo, en cuanto a que la fecha inicial a que ha de retrotraerse la liquidación por atrasos será la de primero de enero de mil novecientos sesenta y siete; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

2941 *ORDEN de 11 de enero de 1977, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 22 de junio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo contra la resolución de este Ministerio de fecha 15 de julio de 1969, confirmatoria del acuerdo del Tribunal Marítimo Central de 18 de marzo de 1969, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 22 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo contra la resolución que el Ministerio de Marina dictó el quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve por la que se confirmó la decisión del Tribunal Marítimo Central, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, sobre operación de remolque al buque "Adela Roibal", resoluciones que por estar ajustadas a derecho confirmamos; todo sin una condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1977.

PITA DA VEIGA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...